



... para despachos de oficio, y quatro años
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 TENTA Y QVATRO.**

En la Villa de Bullar en treinta e cinco en veinte y ocho de
 Febrero de mil setecientos setenta y quatro años Los señores D^{ns}
 Antonio Balera, y Dⁿ Alfonso Masilla, y Lopez Alcalde ord^{ns}
 de ella por vall. Dixerón que para que se cumpla, y obreves
 la cédula, y absoluta de pesca, y caza proveida en la N^{ra} Señalada
 de diez de Mayo del año pasado de setenta, y nueve en los cinco
 meses, que son desde primero de Mayo hasta el ultimo dia de
 Julio de Cada año; debian de mandar, y mandaron, que el
 presente edicto, fize edicto en la plaza pp^{ca}, de esta villa haziendo
 saber a todos la exparada de ella, y de haverlo asi executado
 Remita tertim^o, a el v^o Correg^{or}, de la Ciu^d de Murcia poniendo
 por tertim^o, digo por dilix^a, uno y otro a continuacion de este
 auto, y lo firmaron doy fee =

Dⁿ Antonio Balera
 Dⁿ Alfonso Masilla
 Y Lopez

Doy fee que hoy primero de Mayo de mil setecientos setenta, y
 quatro años fize el edicto, que se provee, en la plaza pp^{ca}, desta
 Villa, y sitio acostumbrado, y lo firme

Doy fee saque el testimonio, que se provee en el auto, que
 ante, con fecha de nueve del presente mes, y lo Remiti a el v^o
 Correg^{or}, de la Ciu^d de Murcia, y para que conste lo ponga por